



INFORME DE ANÁLISIS DE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE LA SOSTENIBILIDAD Y SOBRE LA DILIGENCIA DEBIDA EN LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con carácter previo a la elaboración del Anteproyecto de Ley de protección de los derechos humanos, de la sostenibilidad y de la diligencia debida en las actividades empresariales, se realizó una consulta pública previa que tuvo lugar entre las fechas 14 de febrero y 3 de marzo de 2022 y que fue publicada en el sitio web del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Castellano | Buscar

Ministerio Escudo Social Derechos Sociales Agenda 2030 Derechos Animales Servicios Comunicación

Ayuda Sede Electrónica

- Fecha de inicio de envío de aportaciones: 14 de febrero de 2022
- Fecha de finalización de envío de aportaciones: 3 de marzo de 2022.
- Buzón para el envío de aportaciones: gabinete2030@mdsocialesa2030.gob.es
- Se solicita que el asunto de remisión de la aportación sea : CPP + anteproyecto de ley de protección de los derechos humanos, de la sostenibilidad y de la diligencia debida en las actividades empresariales transnacionales + nombre de la entidad o persona

Consulta pública previa sobre anteproyecto de ley de protección de los derechos humanos, de la sostenibilidad y de la diligencia debida en las actividades empresariales transnacionales

- Proyecto
- Fecha de inicio de envío de aportaciones: 1 de agosto de 2022
- Fecha de finalización de envío de aportaciones: 16 de agosto de 2022
- Buzón para el envío de aportaciones: sg.planificacion@imserso.es
- Se solicita que el asunto de remisión de la aportación sea: CPP + MODIFICACIÓN LEY PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL + SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN

El objetivo de este informe es presentar el balance de este proceso participativo, destacando los resultados más reseñables y haciendo un análisis cualitativo de las aportaciones recibidas, sin pretender hacer valoraciones de las mismas. La finalidad es, por lo tanto, exponer de forma sintética, un resumen de los resultados del trámite de la consulta pública realizado. Algunas de estas aportaciones pueden no ajustarse al ámbito y/o objetivos de la Ley, así como a las competencias del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, por lo que su inclusión en este informe no implica ni condiciona, en ningún caso, el grado de valoración respecto a su posible incorporación en el Anteproyecto de Ley.

De tal consulta, se recibieron un total de 80 propuestas provenientes de personas a título individual y de diferentes entidades y cuya distribución ha sido la siguiente:

	Organizaciones sociedad civil	Personas físicas	Sindicatos	Empresas	Organizaciones empresariales	Corporaciones de derecho público	Partidos políticos	Total
Nº de propuestas	47	22	5	2	2	1	1	80
% de propuestas	58,75%	27,50%	6,25%	2,50%	2,50%	1,25%	1,25%	

El contenido de las aportaciones recibidas, si bien en muchos de los casos compartido, puede distinguirse en función de la naturaleza y ámbito de actuación de las entidades que han participado en el proceso.

Así, en cuanto a las aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil, cuyo porcentaje de participación es mayoritario en comparación con las demás entidades, podríamos destacar las siguientes:

- La necesidad de adoptar un marco jurídico que responda a la obligación asumida por el Estado en el ámbito de la diligencia debida empresarial.
- La idoneidad de que tal marco jurídico se encuentre focalizado en medidas de prevención, evitación y reparación de daños.
- La necesidad de implementar un régimen sancionador acorde a las infracciones que se incluyan en la materia.
- La distinción de sectores de alto riesgo en función de su impacto y naturaleza.
- La garantía de participación de las partes interesadas en los procesos de diligencia debida.
- La delimitación de la responsabilidad civil por parte de las empresas y la extensión de la asistencia jurídica gratuita a potenciales víctimas en esta materia.
- La previsión de creación de una autoridad pública independiente con competencias de inspección y sanción.

Por otra parte, también se han recibido aportaciones centradas sobre aspectos concretos procedentes de organizaciones sociales que trabajan en tales ámbitos, entre las que destacamos a nivel medioambiental la participación de organizaciones de defensa de DDHH y del medioambiente en los procesos de diligencia, el establecimiento de la doble responsabilidad internacional de empresas y directivos o la incorporación de mecanismos externos de evaluación. Además de ello, en materia de discapacidad, también se han recibido aportaciones sobre la defensa de personas con discapacidad como grupo especialmente vulnerable o la inclusión de la no discriminación en línea con la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.



Respecto de los sindicatos, la mayoría de las propuestas presentadas coinciden con las realizadas por el grupo anterior, entre las que podemos destacar:

- La inclusión de la obligación de las empresas de adoptar mecanismos para identificar, prevenir, mitigar, cesar, remediar y dar cuentas de cómo abordan los impactos potenciales y reales sobre los derechos humanos y ambientales.
- La regulación de mecanismos que permitan la sanción efectiva por los posibles incumplimientos.
- La creación de una autoridad competente para el efectivo cumplimiento de la Ley.
- La garantía del acceso a la justicia de las víctimas.
- La inclusión de los sindicatos en la totalidad de los procesos de diligencia debida.
- La definición de procesos de consulta con las partes interesadas.
- La delimitación de los sectores de especial riesgo.
- La incorporación de una perspectiva de género de forma transversal en los procesos de diligencia debida empresarial.

En lo concerniente a las empresas y organizaciones empresariales, las aportaciones recibidas se centran fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- La apuesta por la adopción de una legislación que regule el impacto de las empresas sobre los derechos humanos y el medio ambiente, si bien se señala la necesidad de que tal normativa esté alineada con aquella que emane de instancias comunitarias en la materia, en concreto en consonancia con el borrador de Directiva europea sobre diligencia debida en las empresas en materia de sostenibilidad.
- La necesidad de garantizar la viabilidad y proporcionalidad del régimen sancionador.
- La inclusión de medidas de apoyo específicas a las PYMES.
- La delimitación del concepto de cadena de valor.

Finalmente, en cuanto a las corporaciones de Derecho Público, así como el partido político que ha participado, se destacan aportaciones similares a las ya recogidas en cuanto a la necesidad de adopción de tal normativa, así como algunas otras centradas, por ejemplo, en incluir la obligación de publicidad activa de los Planes de diligencia debida y de los informes de seguimiento que recoja el Anteproyecto de ley.

En conclusión, todas las aportaciones recibidas han resultado útiles para el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y han sido tomadas en consideración para la elaboración del Anteproyecto de Ley. La consulta pública ha permitido no solo corroborar que el planteamiento inicial del Anteproyecto está en sintonía con las propuestas de gran parte de la ciudadanía, sino también recopilar e identificar aportaciones de gran interés sobre los diferentes ejes y dimensiones de actuación que constituyen el objeto principal del Anteproyecto de ley.